



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ÁREA DE PERSONAL DOCENTE  
SERVICIO DE  
PROGRAMACIÓN DOCENTE

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con esta fecha se hacen públicos los Criterios de Evaluación de la plaza 2/4/22, del Departamento Fisiología Médica y Biofísica, Área Fisiología, publicada en la Resolución 21 de enero de 2022.

En Sevilla, a la fecha de la firma,

LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE  
E INVESTIGADOR

Fdo.: María Pastora Revuelta Marchena

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9ANrw0587gIn99pcTEvshw==	<b>Fecha</b>	21/02/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/9ANrw0587gIn99pcTEvshw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/9ANrw0587gIn99pcTEvshw==</a>	<b>Página</b>	1/1





## ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<b>CUERPO DOCENTE</b> PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b> Fisiología	
<b>DEPARTAMENTO</b> Fisiología Médica y Biofísica		
<b>PERFIL DE LA PLAZA</b> Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento		
<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b> 21/01/2022	<b>B.O.E.</b> 31/01/2022	<b>Nº DE LA PLAZA</b> 2/4/22

**EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E\_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)**

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

**CRITERIOS:** (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico (3%)
- Historial y experiencia docente (10%)
- Historial y experiencia investigadora (50%)
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad (10%)
- Historial y experiencia en gestión universitaria (2%)
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate (10%)
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza (5%)
- Adecuación de los proyectos docente e investigador (5%)
- Otros méritos (5%)

Sevilla, a 15 de febrero de 2022

**Presidente/a,**

Fdo.: Juan José Toledo Aral

**Vocal Secretario/a,**

Fdo.: José Luis Nieto González

**Vocal primero/a,**

Fdo.: Miriam Echevarría Irusta

**Vocal segundo/a,**

Fdo.: María Pilar Ramírez Ponce

**Vocal tercero/a,**

Fdo.: Tarik Smart Hajami